

Quando mandado p. el Excmo. Sr. Conde  
de Campomanes, S. de la Lej. Real. se le  
nax se Cam, q. todos los Pueblos celebran  
nuevos Encabezam. p. tpo. de 8. años principi  
piando p. el pres. replados á una nueva  
Instruc.<sup>n</sup> formada p. SE. S. Jeronimo á S. M.  
q. inmediatamente disputen Persona, ó den poder  
bastante á la q. tengan p. conven. en esta  
Capital p. q. ó pres. á efecto de q. se cele  
bre el estado Encabezam. de Ponas se Cam,  
p. parte de Just.<sup>a</sup> y sus adyacentes, p. lo q.  
respecta á ella y sus Lugares pedaneos, ó  
Aldeas, Gremios, ó Hermandades seculares  
q. hubiere las quales se han se ajustado se  
p. p. las Ponas Pecuniarias, q. im  
ponen á sus Individuos, ó en su defecto  
Nueva xixosa adm.<sup>n</sup> anotando las Cant.  
dadet, q. se impusieron á dichos Individuos  
en los Libros q. han se tenen las Pona  
nas en quenes xerda la autoridad de